



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2016-MPP/A

Puno, 06 de mayo del 2016

VISTO:

La disposición del titular del pliego;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde *delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal. En esta misma secuencia el artículo 24° de la norma antes citada, establece que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.*

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, *solo es materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde.*

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 023-2016-C/MPP de fecha 13 de abril del 2016, el Pleno del Concejo Municipal acuerda: Autorizar el viaje al extranjero al país de TURQUÍA del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. IVAN JOEL FLORES QUISPE, entre otros, para que participe en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, en la Cumbre Strong Cities Network, por los días 10, 11 y 12 de mayo del 2016. En tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, por los días del 09 al 13 de mayo del 2016, a la primera regidora de la Municipalidad Provincial de Puno.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde, a la Lic. CLOTILDE PINAZO CALSIN, primera regidora hábil de la Municipalidad Provincial de Puno, para que ejercite representación legal de la Municipalidad, los días del 09 al 13 de mayo del 2016.

Artículo 2°.- PRECISAR que las atribuciones administrativas, corresponden al Ing. Edgar Eloy Centeno Chavarría, Gerente Municipal, en concordancia con la Resolución de Alcaldía Nro. 002-2016-MPP/A.

Artículo 3°.- DISPONER a la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillocha
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE